

Víctimas y victimarios

Luis Eduardo Morás

Mariana Malet

Dr. Luis Eduardo Morás. Buenas noches, agradezco a los organizadores la invitación a participar de esta Jornada.

Con la Dra. Mariana Malet pensamos dedicar veinte o treinta minutos cada uno, a efectos de dar dos miradas distintas sobre un mismo problema, problema que está en la tapa de todos los diarios, el gran problema de la sociedad uruguaya, problema que está muy presente en la campaña electoral, que es el tema, iba a decir menores, y ya ahí si se quiere hay una construcción sobre lo que voy a hablar. Podemos decir adolescentes en conflicto con la ley, pero en conflicto con la ley, no es sólo de los adolescentes, hay muchas otras instituciones y prácticas que están fuera de la ley.

La idea mía es contextualizar desde la mirada sociológica, justamente ese problema, y luego la Dra. Malet va a hacer una mirada propia desde su disciplina y desde su práctica profesional.

Una mirada Sociológica

Expositor: Luis Eduardo Morás

Para hacerlo sencillo, voy a hablar de menores, importante para contextualizar este tema como un producto social, como un producto históricamente determinado. Muchas veces uno asume que se conoce que es un adolescente, un menor en conflicto con la ley. Parece evidente y sin embargo la realidad social no lo es, entonces me interesaría contextualizar este tema, y también verlo como una construcción social. En definitiva como dice Bourdier, -veo que muchos de ustedes son alumnos, y manejan ya esa idea de Bourdier, que el punto de vista crea el objeto. El otro día leí una frase de Fernando Pessoa, un escritor portugués, que decía: “no vemos lo que vemos, sino lo que somos”. En realidad el viajero cuando viaja, no ve lo que ve su vista, sino lo que él mismo es, y se construyó socialmente.

Planos:

Voy a hacer una presentación en tres planos muy sintéticamente, de algunos aspectos que para mí son centrales.

Cuadro Social en general:

En primer lugar hay que incluir el tema de los menores en un cuadro social más general, los menores están insertos en una sociedad.

Múltiples vulnerabilidades:

El segundo y apenas como un esbozo, plantear las múltiples vulnerabilidades a las cuales son sometidos los jóvenes en general en la sociedad uruguaya y en particular, determinados sectores de los jóvenes de la sociedad uruguaya. No en vano la charla se llama

“Víctimas y Victimarios”, cuando aparece en la televisión, aparecen como los victimarios. Generalmente el joven cuando aparece en la televisión, es el victimario, o es un joven problema, o es Forlán, es el joven maravilla; son las dos posibilidades que hay en que los jóvenes aparezcan en la TV; en general el joven normal no aparece. Entonces el segundo punto es la vulnerabilidad

Características de la Sociedad Uruguaya:

El tercer punto, creo que es algo muy característico de la sociedad uruguaya actual.

Es la construcción de ese sujeto difuso, peligroso, artero, que es el menor en una sociedad que tiene muchos miedos; en una sociedad que muestra signos muy fuertes de intolerancia, represividad, y con tendencias al aislamiento social, al antagonismo social.

Cuadro General:

Primer punto, en qué sociedad están esos menores. Creo que como el Uruguay no hay, decían en la década del 50, y yo creo que al día de hoy, es totalmente válido, aunque con un signo totalmente contrario, como el Uruguay no hay. No me gusta mucho la metáfora, creo que describe una época, el Uruguay del s. XIX es la tierra purpúrea, comenzó el s. XX siendo un laboratorio social, y durante gran parte del s XX fuimos o creímos ser - las metáforas creo que además de un simbolismo tienen una fuerza, porque es la idea motora que mueve a una sociedad – nos vimos como una sociedad amortiguadora según Real de Azúa, una sociedad hiper integrada.

Si uno tiene que categorizar en forma audaz, entre amigos, esto no sale de acá, aunque con todos estos grabadores no sé, pero que quede entre nosotros, pero en forma audaz, si se quiere, y un poco polémica, para provocar, diría que el rasgo característico de la sociedad uruguaya del s. XXI es de ser una sociedad anómica.

Por qué digo esto; si uno mira, y voy a ser muy breve, porque nos llevaría horas abordar en profundidad, que merece este aspecto. Pero si uno mira las causas de muertes violentas, hay tres causas principales, homicidios, suicidios, y las muertes violentas en accidentes de tránsito. La Organización Panamericana de la Salud, incluye esas tres fuentes como principales fuentes de muerte violenta en el mundo. En América Latina, Uruguay es un caso extrañísimo, sumamente extraño, porque tenemos pocos homicidios, aunque dicho entre paréntesis, pocos homicidios respecto al genocidio que es América Latina, respecto a las tasas. Respecto al mundo, el nivel de homicidios no es tan bajo. Pero nosotros, relativamente, en el contexto latinoamericano, tenemos bajo nivel de homicidios, bajas tasas de homicidio, pero altísimas, seis veces superior al resto del con-

tinente, respecto a los suicidios, y el cuádruple de muertes violentas producto de accidentes de tránsito. No sé si leyeron Durkheim, pero de Durkheim en adelante es clarísima la relación existente entre el suicidio y anomia, el descaecimiento normativo de las sociedades. Y tenemos el triple, en Uruguay es el triple de suicidios respecto a los homicidios. Se suicidan 600 personas por año, los homicidios son 200, rompemos récords a nivel mundial, podríamos aspirar a ser campeones del mundo en esta triste estadística, y si no es campeón del mundo, está entre los tres o cuatro países con más suicidios a nivel mundial.

Anomia y suicidio es claro, accidentes de tránsito, 800 muertes por accidente de tránsito, es la estimación, porque en realidad las estadísticas recogen accidentes con víctimas fatales, pero las víctimas fatales pueden ser una o diez, si choca un ómnibus con otro de frente, pueden ser veinte. Es un caso que aparece en la estadística, los casos de accidentes con víctimas fatales, son 428, pero ya les digo, de repente choca un ómnibus, y son diez las víctimas fatales.

Pero aparte la gente muere a los seis meses, o se pega un tiro a los seis meses por como quedó después de ese accidente, y eso no es registrado por la estadística. En Uruguay hay por año 800 víctimas por año en accidentes de tránsito según la estimación de UNACEF. Un 96% de esas muertes, son por el no respeto normativo de las normas de tránsito, la gente no respeta las normas de tránsito, no son por fallas humanas, son por el no respeto a las normas de tránsito. De las tres fuentes de muerte violenta, es clarísima la relación, pero si vuelvo a los homicidios, de los 200 homicidios que hay, y a pesar de lo que dicen los medios de comunicación, a pesar del miedo que tenemos de que un menor nos mate, nos asesine, el 60% de los homicidios son producto de la violencia doméstica. O sea, lo más probable, es que si ustedes van a ser homicidados, sea por un familiar, un vecino, un conocido, y no en la calle en una esquina oscura, dentro de sus casas. Y ahí, me parece que hay un claro indicador de anomia.

Tenemos muchísimos presos, la gente quiere más gente presa, pero a nivel del continente, junto con Chile, somos los que más presos tenemos. Cada diez años la sociedad uruguaya, desde el retorno a la democracia, duplica el número de presos. Eran menos de 2000, 1890 exactamente a la salida de la dictadura, para el año 94, son 3200, para el año 2004 7500 y al día de hoy, son más de 8000 presos.

Eso da una tasa de más de 240 presos cada cien mil habitantes, sólo Chile se nos acerca en esa triste nuevamente estadística de cantidad de presos, personas privadas de libertad cada cien mil habitantes.

Armas de fuego, Macri, el gobernador de la Ciudad de Bs. Aires, en la campaña electoral, hace un par de años, centra como un aspecto fundamental de su campaña, la cantidad de armas que tenían los porteños. Macri es el gobernador de la ciudad de Bs. Aires.

Buenos Aires ciudad, tiene más de tres millones de habitantes, tiene más gente que todo el Uruguay, estaba escandalizado Macri porque había 220 mil armas registradas, bueno, Uruguay tiene 600 mil armas registradas, y se calcula que otro tanto de armas no registradas, o sea un millón doscientos, uno de cada tres uruguayos, tiene un arma. Brasil, una sociedad hiper violenta, que además hizo un plebiscito para prohibir la tenencia entre los particulares de armas, tiene diez millones de armas, el tema es que los brasileros son 180 millones, o sea, uno de cada veinte brasileros tiene un arma. Un millón de armas, entre tres millones de uruguayos, es uno de cada tres uruguayos. También estamos muy armados, más que una sociedad en guerra civil, yo creo que

debe haber más armas en el Uruguay que en Irac, a no ser que estén mal las estadísticas. Las estadísticas las recoge el Servicio de Material y Armamento del Ejército, me parece sumamente confiable, quizás haya un problema estadístico, capaz que está el trabuco de Aparicio Saravia incluido dentro de las 596 mil armas que había el año pasado, porque no se depura, por lo que puede haber errores, pero es el dato público que se conoce, 596.000 armas, cerca de 600.000, un disparate.

Podríamos seguir con una serie de indicadores, como el consumo de alcohol, el consumo de drogas, donde las últimas estadísticas muestran un importante crecimiento desde el 2001, al 2007. Somos vice campeones en América Latina respecto a los jóvenes net, no porque estén todo el día conectados a una computadora, sino porque no estudian ni trabajan. Menores de 29 años que no completaron los diez años de educación, somos el segundo país en América Latina, sólo nos gana Brasil. A los quince años, les doy un dato, abandonaron los estudios en Uruguay, en el cuartil más bajo de ingreso, el 44% de los jóvenes, o sea de los sectores más pobres, el 44% a los quince años abandonaron sus estudios, a los 18 años es el 76%, uno puede decir es poco, es mucho, veamos Argentina y Chile, que son dos países bien similares a nosotros. En Argentina abandonaron a los 15 años, el 22%, en el caso nuestro es el doble. En Chile, a los 15 años, abandonaron sus estudios el 18% de los jóvenes pobres, también ahí, hacemos parte de una estadística realmente muy molesta respecto a lo que es la estructura de la sociedad uruguaya.

Embarazo precoz, somos pocos los uruguayos, hay pocos nacimientos, pero además, entre de entre 47 mil nacimientos que hay cada año, ocho o nueve mil son de madres menores de 19 años, es el embarazo precoz.

Es un problema, es un problema construido desde nuestra mirada, el punto de vista crea el objeto. A mí algo que me asombró, fue que una reciente investigación cualitativa, muestra que es un embarazo precoz, pero deseado. No es indeseado, no es que fallaran los métodos anti conceptivos, no es inconsciente, no es un embarazo indeseado, simplemente porque ya tienen varios, son madres de varios niños, que en realidad son hermanos, son madres hermanas, hermanas – madre, y que el único elemento de reconocimiento en el núcleo donde esa joven, adolescente, viven, es tener un hijo.

Es lo único exitoso que van a poder mostrar hacia esa comunidad. Y eso también nos está hablando si se quiere de un estado cercano a la anomia.

Valores sub culturales. Una investigación de la Facultad de Psicología, hacía un test entre jóvenes liceales de sectores pobres, y la expectativa futuro de la mayoría, era casarse con un rico, ganar la lotería, o ser narco.

Digo, qué sentido empieza a tener la institución educativa, me hace acordar al libro de Vargas Llosa en el Cuento de la Casa Verde, si las chicas del pueblo van a ser prostitutas, por lo menos que hicieran bien el trabajo que iban a hacer, para lo cual el cura les enseñaba a hacer la prostitución, con todas las garantías, de la mejor manera posible, y negociar el precio.

Esto es un paréntesis, pero en definitiva los jóvenes liceales tienen expectativas.

Otra investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, mostraba Montevideo dividido entre chetos y planchas, el antagonismo entre chetos, planchas y viejos.

Bueno, el observatorio de inclusión social, también mostró a quienes no queremos como vecinos, digamos el antagonismo existente entre los vecinos.

En definitiva se están empezando a reproducir, creo yo, una serie de valores sub culturales, que ponen en cuestión los valores compartidos por el conjunto de la sociedad.

Múltiples Vulnerabilidades:

El relator que vino recientemente de las Naciones Unidas para ver el sistema carcelario, Manfred Nowi nos comparó con Guinea ecuatorial, respecto a las cárceles, y somos, es una observación excelente, en realidad el extranjero tiene una mirada, hace la pregunta evidente, es un ingenuo, y además es incompetente, y hace la pregunta obvia, pero esto es peor que Guinea ecuatorial, y nosotros nos creemos un país avanzado, humanista, y en realidad la situación de las cárceles, es peor que las de Guinea.

Pero uno, en realidad, puede hacer un viaje de un país nórdico, a lo profundo del continente africano, simplemente con tomarse un ómnibus de Pocitos a Casabó. Y uno puede ver el paisaje humano que hay en los países nórdicos, en el punto de partida, Pocitos, van a ver personas envejecidas caminando por prolijas veredas, con un índice de desarrollo humano de un país nórdico, con una expectativa de vida de un país nórdico, con un rendimiento educativo, de Suecia.

Al final del recorrido, cuando se bajen, va a haber mucha gente joven. En realidad los noticieros cuando muestran algún crimen en esos barrios que no tienen nombre, se ven detrás de las cámaras, muchos botijas; yo creo que las únicas imágenes donde se ven muchos niños, son esas imágenes después que se muestra un crimen. Allí sí, hay una interesante reproducción biológica de la sociedad, es una reproducción biológica, que nace, crece, se reproduce, en situaciones de pobreza. Hay siete veces más pobreza entre los menores de seis años, que entre los mayores de 65 años.

Yo les decía, que al final del recorrido, el relator se hubiera dado cuenta que estaba en lo profundo del Africa, porque el índice de desarrollo humano, es de un país africano. El rendimiento educativo, es de un país africano. Uruguay tiene un índice de desarrollo medio a nivel mundial, que es el producto de la sumatoria de alto nivel de desarrollo humano en un segmento de la sociedad, ubicado en Montevideo Sur, y tasas africanas de desarrollo humano, rendimiento educativo, expectativa de vida en Montevideo Norte.

La sumatoria de un extremo, de excelente calidad de vida, y el extremo de uno pésimo, es un índice de desarrollo medio, y uno dice, bueno, estamos bien ubicados.

Claro, cuando uno empieza a discriminar, ve la profunda segmentación, existente en la sociedad uruguaya.

Características de la Población uruguaya:

Los jóvenes, para el año 2007 el nivel de desempleo, era de un 9%, y también es la estadística, es lo general, pero si uno focaliza en los menores de 25 años, el desempleo alcanza a un 25%, si uno focaliza en los mayores de 25 años, el desempleo es menos del 5%.

La informalidad en el trabajo, o sea no tener cobertura social, enfermarse y tener seguro de enfermedad, perder el trabajo y tener seguro de desempleo.

La formalidad, en el trabajo, en Uruguay en general, la informalidad, o sea los no formales, los que no aportan a la seguridad social, en los últimos años anda en un 40%, el año pasado, se logró bajar a un 38.5% el nivel de informalidad, pero generalmente anda en el 42%, o sea, de cada diez puestos de trabajo, seis tienen cobertura social, y cuatro no; son gente que no tienen seguro social, si se enferman no van a tener cobertura, no se van a poder jubilar, si se despiden, no tienen ninguna cobertura, pero eso de vuelta, es para toda la sociedad uruguaya.

Cuando uno mira los menores de 25 años, ese 38.5% se duplica, y se transforma en el 76.5%, o sea qué quiere decir, es un número, bueno, pero quiere decir que los menores de 25 años, de cada cuatro jóvenes que logran tener empleo, cosa que no es fácil, de cada cuatro que logran tener empleo, tres están en la informalidad. No tienen cobertura, y por lo tanto, ganan mucho menos a igual tarea respecto a aquellos que sí tienen cobertura. Ha sido sistemático en el Uruguay, desde los últimos veinte años, por lo menos, que en los momentos de crisis, los jóvenes son los primeros en perder el trabajo, pero en los momentos de auge, son los últimos en recuperar el trabajo, y la prueba está, que tres de cada cuatro empleos, siguen estando en la informalidad, la prueba está que el desempleo en los menores de 25 triplica casi al desempleo del conjunto de la sociedad. Realmente acá hay un problema, un problema serio, que tiene que ver con el empleo, que tiene que ver con la educación.

La educación empieza a ser cuestionada fuertemente, en la medida que no es un instrumento, no es un medio, y acá Merton, si no lo vieron lo van a ver en algún momento, dice que no es un medio, o mejor dicho, empieza a perder la trascendencia como medio legítimo para alcanzar metas valoradas socialmente. La meta valorada socialmente en algunos casos es ser madre, aunque tengamos 14, 15, 16 años es ser madre, la meta valorada socialmente, es hacer la tuya, casarse con un rico, ganar la lotería, o de repente, poner una “boca”.

Contrariamente a lo que difunden los medios de comunicación, la boca, la boca de venta de pasta base, ha sufrido una serie de transformaciones, ya es una especie de pequeña empresa familiar, primero cae preso el hermano mayor, después sigue con el negocio que le permite unos pesitos, para completar el sueldo del mes, el hermano menor, después sigue el padre, y cuando están todos presos, sigue la abuela. Hay casos de abuelas que han ido presas por vender pasta base, hay carritos de tortas fritas, en las esquinas, donde la buena señora, hace las tortas fritas por un lado – supongo que se lavará las manos – y vende pasta base por el otro. Es de locos, pero muestra la extensión que tiene no digamos el narcotráfico, porque se mezclan los tantos, narcotráfico, boca, consumidor, es todo la misma cosa. Y no son todas las mismas cosas.

En definitiva, los jóvenes, muchas veces son victimarios de la sociedad, cometen actos de violencia, y deben ser responsabilizados, sin duda, pero también son víctimas, muchas veces, de una estructura social, que en definitiva no les da un lugar donde desarrollarse.

Sobrevivir siendo Joven:

Y esto me sirve como introducción al tercer punto, al tercer plano, y lo podemos denominar cómo sobrevivir siendo joven, en una sociedad que tiene mucho miedo. Y que además está envejecida, muy envejecida. La proporción de población de menores de 15, y los mayores de 60, no

soy demógrafo, pero uno viendo a través de los años, para el 2030, mi proyección, viendo lo que ha sido desde la década del 50, es que tengan el mismo volumen de personas, que haya un 22% para ser exacto de menores de 15 y un 22% también de mayores de 60, yo no sé si ustedes aprendieron la pirámide de edades, donde en la parte más baja están los más jóvenes, y en la parte más alta están los mayores, ancianos. Bueno, borren todo eso, en Uruguay es un rectángulo de edades, cambió la geometría, no es una pirámide, es una maravilla geométrica Uruguay pero hay que hablar del rectángulo de edades, porque en definitiva, es una cosa que debido a la emigración, el exilio político, económico, y por distintas razones el medio se vacía, y arriba y abajo hay la misma cantidad de gente, y eso genera un montón de problemas.

Problemas porque las personas mayores tienden a ser más conservadoras, tienden a ver a los jóvenes como un problema, tienden a negar la posibilidad de sus conflictos, y por lo tanto, negar la posibilidad de cambio social. Los uruguayos, somos los que más miedo tenemos en el continente, pero los que menos víctimas de delito somos.

Repito ésto, encuestas de Latino barómetro, es una encuesta que se puede ubicar en Internet, no es un dato oculto. El latino barómetro mide todos los años, en los países de América Latina, a lo largo de los años, desde la década del 90, Uruguay es el país que menos víctimas de delitos violentos tiene, de todos los países latinoamericanos, y por lejos, sin embargo cuando se pregunta “usted está seguro”, el Uruguay está al tope, en la inseguridad. Entre el 80 y 90%, la última encuesta de Cifras salió hace unos días, el 86% de las personas cuando son consultadas si el país es más violento respecto a dos años atrás, responden que sí, y esto es así desde la década del 90, nunca bajó del 80% y en algunos casos, superó el 90%. Esto quiere decir que de cada diez personas, nueve dicen que esto es cada vez más violento.

Otra forma de preguntarlo, que también es en cierta medida coincidente, y también coinciden los números, es preguntar si creen que la delincuencia crece, también el 90% de las personas consideran que la delincuencia crece, hay cada vez más delincuentes, es cada vez más violenta esta sociedad, y sin embargo, somos los que menos víctimas de violencia tenemos a nivel del continente latinoamericano. Esto provoca una serie de problemas.

Para empezar una especie de esquizofrenia, porque cuando en la encuesta de opinión las personas son preguntadas, lo primero que piden son más leyes, más policías y más cárceles. Cuando se les pregunta si creen que la delincuencia aumentó, las respuestas son coincidentes, dicen que sí, y cuando se les pregunta que creen que hay que hacer, responden más policías, más leyes, más cárceles, pero cuando se les pregunta sobre el funcionamiento de las instituciones, considera que las leyes no sirven, la policía no previene, y la cárcel no re educa; no sirve para nada, pero piden, piden más cárceles, más leyes y más policías.

Una especie de esquizofrenia social, que muestra si se quiere esa tensión, ese miedo, ese grado de intolerancia.

Un dato más, y esto fue relevado por Equipos Consultores, y a mí me llama poderosamente la atención, en el año 95 se aprueba la ley 16.707, llamada de Seguridad Ciudadana. Equipos Consultores hace una encuesta el 12 de julio de 1995, y el 60% de los encuestados, está de acuerdo, el 73% de la población no conoce el contenido, no escuchó hablar, entonces con qué están de acuerdo. Si no escucharon hablar, bueno, con el título, con la idea básica, ley de Seguridad Ciudadana, más cárceles, más presos, leyes más severas, más castigo a los delito, los delincuentes van

a ir para adentro.

En el año 2005, aparece otra Ley, que es la de Humanización del Sistema Carcelario, que tiende a resolver el problema que generó la Ley de Seguridad Ciudadana, al ampliar los delitos, y endurecer las penas. Es obvio, qué va a haber, más presos, eclosión del sistema carcelario: Ley de Humanización del sistema carcelario, una ley que a mi entender, hubiera ruborizado a un filántropo burgués, no revolucionario del s. XIX, bien intencionado, le hubiera resultado una tibia ley, porque eso está en la tapa de los manuales, cambiar dos días de trabajo o dos días de estudio por un día de cárcel, es reformista, tibio, eso estaba en los manuales de los criminólogos del s. XIX, no de los revolucionarios, los reformistas. Esa Ley genera que esté en desacuerdo la sociedad uruguaya un 62%, pero cuando se le leen las medidas concretas que contiene esa ley, el nivel de acuerdo va del 68 al 81%, se invierte lo que había pasado en el 95, en el 95 el 60% estaba de acuerdo, con una ley represiva, pero el 73% no habían escuchado hablar, no sabían lo que era. En el 2005 se está en desacuerdo con la ley de Humanización del sistema carcelario, pero cerca del 80% está de acuerdo con las medidas concretas que contiene esa ley, es una esquizofrenia total.

En definitiva, y bueno, es la última encuesta, a mí me parece muy grave, y me parece bien pertinente que un estudiante de la Facultad de Derecho lo tenga en cuenta, Factum, hizo una encuesta que dio conocer el 19.7.2008, donde se le preguntaba a las personas, si había que proteger la seguridad pública aunque se afecten los derechos y las garantías de los delincuentes y los presos. Garantías básicas, constitucionales, el 68% de las personas dicen estar de acuerdo, primero la seguridad pública, después los derechos y las garantías de los delincuentes. A qué tipo de sociedad nos lleva este desmesurado temor.

Bueno, daría para mucho más, pero en definitiva, un poco como cierre, después puedo retomarlo, yo creo que hay procesos muy fuertes, ya no de segmentación como veíamos en el segundo punto, sino de segregación, que es algo distinto, aunque a veces se maneja como sinónimo. En realidad en la segregación, hay un interés manifiesto de separarse, de asilarse del otro, dejo de lado el espacio público, dejo de lado el compromiso con el conjunto de la sociedad, me aislo socialmente, y el otro pasa a ser un extraño, es decir, empezamos a transitar una especie de zoológico humano, donde transitamos de un lugar seguro a otro seguro, y ente medio están los semáforos, las calles, donde aparecen los animalitos sueltos, una especie de zoológico, uno tiene que cerrar, eso ocurre, ocurre en México, terrible calor, terrible humedad, y no hay auto que no tenga aire acondicionado, porque a nadie se le ocurre andar con la ventanilla abierta, van con la ventanilla cerrada las puertas trancadas, y el aire acondicionado del auto encendido. Entonces uno circula por una especie de zoológico, donde ve cada ejemplares.....algunos pintorescos, algunos peligrosos, pero siempre de cuidado, porque uno no sabe bien como van a reaccionar.

En Río de Janeiro, las luces rojas, dejaron de dirigir el tránsito, cuando cae el sol, no hay luz roja que valga, entre parar respetando la señal de tránsito, y evitando un accidente, pero que me asalten, me roben, me asesinen, me secuestren, y jugarse la lotería de cruzar con la roja, claramente la ecuación hace que la luz roja dejó de existir como factor de ordenamiento del tránsito.

Bueno, y por ahí, si se quiere, hay claramente, planteada en la sociedad uruguaya, procesos de segregación, social, que vuelvo a decir, es bien distinto a la segmentación, y esos procesos de segmentación, y segregación, focalizan fundamentalmente en ese joven, en ese menor, en esa figura escánea, con una estética, y quizás también con una ética diferente al resto de la sociedad, cristaliza los temores, angustias, celos, de un conjunto de la sociedad, pero también al hacer

eso, está coartando la posibilidad de un cambio social .

Bueno, dejaría por acá, y en todo caso después hacemos un intercambio. Gracias.

Enfoque Jurídico: *Expositora: Mariana Malet*

Mi enfoque será planteado en mi doble condición de Profesora de Derecho Penal, con cursos de posgrado dictados sobre el tema y de Fiscal, ejerciendo hace muchos años la función de Fiscal de Menores.

En cuanto al nombre del cargo “Fiscal de Menores”, cabe señalar, que con la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia se dio la paradoja de que conservamos los fiscales aquel nombre, mientras los jueces abocados a la misma materia, pasaron a llamarse Jueces de Adolescentes, por lo que parecería que tuviéramos un distinto objeto a tratar, los Fiscales y los Jueces.

Terminología:

En cuanto a la terminología, podemos decir que existe toda una filosofía detrás, como dijo al comienzo de su exposición Morás. En realidad, el término “menor” se ha considerado peyorativo, porque implica una incapacidad, una carencia. Por eso, en el ámbito internacional, y también en las legislaciones nacionales, acá en Sudamérica, no así en México, hablar de menor significa insistir en algo que falta, por oposición a la ideología de la Convención de los Derechos del Niño, que se dirige a un sujeto de derecho en desarrollo y adquisición de una autonomía progresiva. Entonces, se trata de erradicar esta expresión, porque se considera que la palabra hace a la cosa, y se pretende a través de otros términos, ayudar a la incorporación de una ideología, que está dando mucho trabajo asumir y que quiere abandonar aquella de la situación irregular del menor, y volcarse a la protección integral del niño y del adolescente.

Hay un momento muy importante en el s. XX respecto de la atención a la infancia y adolescencia con la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. Precisamente, con su aprobación, se trata de cambiar la mentalidad que ha sido hegemónica durante gran parte del siglo, que consiste en ver al adolescente y al niño como objeto sobre el que trabajamos los mayores, y reconocerles en cambio, sus derechos y la posibilidad de ir tomando progresivamente decisiones.

En el ámbito del Derecho Penal resultó fundamental su consideración como un sujeto con dignidad, ya que se pretende con esto, que adquiera las garantías que tienen los mayores de edad, como por ejemplo, un debido proceso. Desde la Convención en adelante, se buscó a nivel interno en el Uruguay, que la parte más violenta del Derecho, que es el Derecho Penal, cuando se dirige contra los adolescentes, mantenga la idea de reducir, en lo posible, esa violencia que le es inherente, y por lo tanto no sea más gravoso para el adolescente, que lo que resulta el Derecho penal de los adultos para los mayores de edad.

Quiero subrayar dos ideas en cierto sentido contradictorias, de la ideología de la situación irregular: la de la filantropía por un lado, y la de la defensa social por otro. Se parte de la necesidad de apoyar a los niños y adolescentes, y de que el Estado los proteja. Se ve la situación del joven

que comete un delito como muy parecida a la de aquél que está en una situación de desamparo y hasta se los identifica. Esta percepción de la intervención del Estado se desarrolla a lo largo de todo el s. XX, apareciendo un hito que pretende cortar esta concepción, con la Convención de 1989.

Aquel modelo de la situación irregular tuvo fuertes raíces desde fines del siglo XIX en los Estados Unidos, extendiéndose primero a Europa y luego a América del Sur. Proviene del positivismo jurídico, y al lado del humanitarismo, con la idea de la protección del menor, aparece la idea de la defensa social, donde se concibe a la sociedad como un organismo que debe defenderse de las partes malsanas que lo integran, frente al enemigo, frente al adolescente o el adulto que cometen delitos. Entonces llegamos a la argumentación contradictoria a la que nos referíamos: al mismo tiempo que se considera que se lo debe proteger, bajo el manto de lo tutelar, subyace la intención de sanear a la sociedad.

Si el niño o el adolescente comete un delito, ello se ve como meramente un síntoma de que está en una situación de riesgo. Por eso, no se considera importante la necesidad de probar esa imputación. Basta con considerar que es peligroso para la sociedad y para sí mismo. La peligrosidad es un término esencialmente valorativo, intuitivo, de límites difusos. No obstante, se entiende que si lo vemos o sentimos como peligroso o en situación de riesgo, son ambas, categorías intercambiables.

De este modo, en la misma jurisdicción se trata al muchacho en situación de desamparo que aquél que ha cometido alguna infracción a la ley penal. Por qué, porque en definitiva, lo que se quiere hacer, en ambos casos, es un bien, protegerlo, tutelarlos. El memorando policial, en el caso de sospecharse de que cometió un delito, es un mero síntoma de que hay que trabajar sobre él. Entonces no se buscan pruebas, no se investiga mayormente, porque se concentra la batería de recursos en transformar a ese muchacho, y a hacerlo útil a la sociedad.

Esa es la concepción, que seguimos arrastrando en estos días, y aunque se pretende cambiarla, eso cuesta.

¿Qué normativa, qué marco legal armonizaba con esa concepción?

En primer lugar, si lo que se pretende es hacer un bien a alguien a través de una medida educativa, no se ve necesario determinar el tiempo durante el cual se hará ese bien, dado que no se puede saber cuándo va a concluir ese proceso educativo; cuanto más se lo eduque mejor, por lo que las medidas que se tomaban en esos Juzgados, eran de plazos indeterminados.

Esto llevó a que a veces se diera la paradoja, de que dos personas, uno mayor de dieciocho años, y un menor de esa edad, cometiendo delitos similares, el mayor de dieciocho podía tener un procesamiento sin prisión, y al menor, con la concepción de que se le hacía un bien, se le podía tener sine die internado.

Por lo tanto, principio de legalidad en cuanto a la consecuencia de la infracción (llamémosla medida o pena), no existía.

Tampoco se sostuvo ese principio para la infracción misma. Si lo que nos interesa, es atenderlo, protegerlo, poco importa que la conducta que haya desarrollado, encuadre específicamente

en un tipo penal. Por lo que también se dejaba de lado este principio para la figura delictiva.

Además, no había un procedimiento formal. Enterado el Juez por la policía, ordenaba al receptor a que tomara alguna declaración, y decidía, con lo que le comunicaba el funcionario que había ocurrido, creyendo muchas veces el adolescente, que quien le había tomado la declaración era el Juez, ya que era la única persona que había visto al declarar y que le hacía las preguntas..

Por otra parte, como dijimos, la misma jurisdicción atendía al desprotegido.

¿Qué pasa con el pasaje al modelo de la protección integral, éste de la Convención promulgada en la Ley 16.137?

Aclaremos que nuestro país aprueba fácilmente Convenciones internacionales, aún cuando luego nos resulte difícil llevarlas a la práctica. Así, si bien esta Convención del 89 ya estaba aprobada en 1990, hubo que esperar hasta el año 2004 para que se promulgara el Código que armonizara con ella.

El cambio de paradigma con esta ley es señaladísimo.

Ahora se habla de niños y adolescentes como sujetos de derecho, es decir, se les reconoce sus derechos. Parece un absurdo que lo tengamos que especificar. En realidad, como lo señalaba Cecilia Medina hace ya bastante tiempo, no tendrían que existir Convenciones para cada situación de adolescentes, mujeres, ancianos, si fueran bien interpretadas las Convenciones de Derechos Humanos en general. Ha sido un error interpretar las convenciones sólo como dirigidas al reconocimiento de los derechos del hombre adulto y blanco. Las Convenciones de la tercera generación de derechos en cuanto a personas determinadas como niños y mujeres, son necesarias por la mala interpretación que se hace de las Convenciones sobre los Derechos del Hombre en general, que tendrían que abarcar todas estas categorías de la especie humana.

Cuando se entendió que había que dar al joven una atención especial como sujeto de derecho, aparecieron en la Convención, una serie de garantías, pretendiéndose que las potencialidades que tiene el sujeto, se puedan desarrollar plenamente. Ese es el deber ser para lo cual la función del Estado, ya no es de paternalismo, sino de allanamiento del camino, para que el adolescente pueda evolucionar de la mejor forma posible.

Esto se vincula con la idea de la autonomía progresiva que va adquiriendo y a su vez con la respuesta que debe darse ante la infracción que cometa. No es lo mismo un delito, una infracción a la ley penal consumada por un muchachito de doce años, que la que realiza un muchacho de diecisiete; asimismo en otra área, para resolver por ejemplo, con respecto a si quedará con la madre o el padre, se exige que sea escuchado, pero mucha más trascendencia para tomar la decisión, tendrá su punto de vista a los doce que a los cinco años. Es decir, a medida que va creciendo, adquiere más posibilidades de influir en las decisiones que lo involucran, y también más responsabilidades. Sin embargo, esta concepción encuentra obstáculos frente al control de la familia, el control de la educación, el del Estado, y ni qué hablar del control de los Tribunales.

En relación a este derecho a ser reconocido como persona, con autonomía progresiva, aparecen la libertad de pensamiento, la libertad de asociación, el derecho a la intimidad, la libertad de expresión. Ello aparece plasmado en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, donde también

aparecen sus responsabilidades.

Surge con él, lo que se conoce como Derecho Penal juvenil. Qué es lo que está tratando de cambiar respecto del régimen anterior. En primer lugar, se trata de reconocer que cuando el Estado lleva al infractor al sistema, -sistema muy selectivo al que es difícil que entre el muchacho que tiene un colchón que lo protege, como la familia- realiza una intervención esencialmente violenta, percibida por el joven como afectación de un bien tan importante como la libertad, por más que la denominemos medida socio educativa. Es un ejercicio de violencia sobre él, se le obliga a someterse a ella, y la percibe como un perjuicio. Es afectación del bien jurídico libertad, aún cuando no se le encierre y eso nos tiene que quedar bien claro.

Por ello, y porque efectivamente se le está privando de un bien esencial, es esencial garantizarle que se pruebe que cometió la infracción. Ya no nos basta, que porque se considera que se le hará un bien, no deba probarse el hecho imputado. Tiene que tener las garantías de un adulto, lo que implica que haya que probar, plenamente, que realizó la conducta delictiva que le estamos imputando, a través de un proceso con todas las garantías.

Por lo tanto, no menos garantías que un adulto. Incluso más, por estar en una situación de mayor vulnerabilidad. Así, aparece el principio de oportunidad -que se estableció en un Código del Proceso Penal para mayores que nunca llegó a estar vigente- y que en este caso consiste en el derecho del adolescente a que se prescinda del procedimiento cuando por la característica del hecho o por la naturaleza del bien jurídico agredido, no se justifica la prosecución de la acción. La amplitud de los términos de la disposición (art. 74 lit. L del C.N.A.) encierra múltiples situaciones, referidas algunas de ellas en la disposición complementaria del art. 104, que alude a los delitos de bagatela y los casos en que el adolescente sufre a consecuencia del hecho, un daño físico o moral grave.

Porque el sujeto sobre el que se ejerce la coerción penal es distinto al mayor, tenemos que actuar de forma diferente, atendiendo aspectos como garantías que figuran en la ley y que se violan sistemáticamente por la policía. Es el caso de la obligación de informarle sobre los motivos de la detención y los derechos que le asisten (art. 76 nal. 1 lit A) c), así como comunicar a los padres la situación del hijo (d). Hay en la ley desarrollado un elenco de garantías que busca para comprimir, encapsular la violencia, pero varias de ellas a menudo, no se cumplen en la práctica, por lo que los esfuerzos deben dirigirse a que efectivamente se sigan.

¿Cuáles son los momentos más delicados del proceso?

Precisamente, lo son: la etapa pre procesal -que algunos juristas no llaman así, pero a mí me parece muy lógico ese nombre- que comprende el momento de la detención hasta la presencia ante el juez, y la etapa de la ejecución de la medida.

Lo que recién reseñamos, muestra lo delicado del momento en que aún no se cuenta con la garantía de la actuación del ámbito propiamente judicial.

En cuanto a la medida de privación de libertad, conociendo los establecimientos en que se los tiene presos, vaya si es un eufemismo hablar de medidas socio educativas. Quienes están operando en el sistema, deben saber adónde están llevando a esos muchachos, y recordar todos los días que la privación de libertad es establecida como ultima ratio en la Convención y en la ley.

Sobre todo en países como el nuestro donde es muy poco lo que se trabaja con los infractores cuando se los encierra

Recordemos que no debe identificarse el adolescente infractor con quien está en situación de desamparo, y hasta tal punto no es lo mismo, que desde el 2004 para adelante, son jueces distintos quienes tratan situaciones diferentes. Se llamó al viejo Juez de Menores, Juez de Adolescentes y su competencia fue desde entonces sólo respecto de los infractores entre trece y dieciocho años de edad. Y se envió al Juez especializado en violencia doméstica, a los infractores menores de trece años de edad y a todos los que estuvieran en situación de abandono hasta los dieciocho años. Se los llevó a esos juzgados difuminando la especialización, al incluirlos con los casos de violencia doméstica, sólo por una cuestión de presupuesto.

Recuerdo que Ofelia Grezzi, una gran penalista de esta Casa, decía que nosotros pensamos como muchacho abandonado, al que está en situación de calle, pero los que están diez o doce horas mirando televisión mientras los padres andan por otro lado, esas son otras situaciones también de abandono que no percibimos tan claramente como tales.

Resumamos algunas ventajas e inconvenientes del nuevo proceso.

Sólo se puede imponer una medida educativa a quien se ha probado la situación de adolescente infractor, y únicamente estamos ante un adolescente infractor, cuando resultó plenamente probado que cometió un delito previsto en la ley penal, a través de una sentencia que cumplió todas las etapas y quedó ejecutoriada.

Con el proceso anterior a la vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, al iniciarse el juicio, si se decidía que no ameritaba reclusión, se daba intervención a una ONG a la que se le pedía que actuara junto al joven. En el mismo turno en que se investigaba el hecho, se ponía en contacto al joven con la ONG y se establecía la medida educativa a cumplirse entre ellos. Tenía la ventaja de la inmediatez, pero atentaba contra el estado de inocencia, pues no es posible imponer una medida educativa a una persona que todavía no se está seguro de que recaerá el reproche sobre ella, al carecerse de una sentencia firme.

Por eso, actualmente a veces pasa más de un mes o dos, antes de que se dicte efectivamente la sentencia y el tiempo de los jóvenes no es el tiempo de los adultos, por lo que esos dos meses, para ellos pueden significar mucho más y hasta puede ocurrir, que no vivencien la sanción como consecuencia de aquello que cometieron un par de meses antes.

En contraposición, considero como una de las grandes ventajas del proceso actual que haya un Fiscal y un Defensor, en una relación dialéctica, donde uno dice los cargos que tiene contra el joven, y el otro, los descargos, en una audiencia en la que nos vemos la cara.

La oralidad es un principio muy importante, aunque no se consagró en forma definitiva, pasando a la etapa acusatoria por escrito, así como la contestación, convirtiéndose en un procedimiento mixto.

De todas formas resulta de signo positivo que el joven ya no confunde al Juez con el receptor, pues el magistrado está obligado -lo que no pasa con los adultos- a estar en todas las audiencias bajo pena de nulidad.

Dirige el proceso, pero también es el instructor, lo que es criticable ya que no solo decide, sino que, al estilo continental francés, es el viejo juez de instrucción, el que nosotros tenemos también para mayores.

De esta forma se desdibuja el equilibrio de las partes, pues el mismo operador que consigue la prueba, es quien decide. Estrictamente a pesar de ser en buena parte oral, es un proceso inquisitivo, en el que el Juez es parte y decisor.

Finalmente, quiero resaltar algo que ya dije: no debemos convencernos de que estamos haciendo un bien a los jóvenes que entran a la justicia penal. Las políticas públicas, se tienen que hacer fuera del Juzgado, el Juzgado está solo para señalarle la responsabilidad ante el perjuicio cometido a otro. Las doctrinas re socializantes debe aceptarse desde una óptica modesta, simplemente, como la búsqueda de que el joven llegue a comprender el hecho de que no debe perjudicar a los demás y nada más. Porque no estamos autorizados para cambiar drásticamente una escala de valores que la sociedad y el Estado fueron perpetuando a través de toda su niñez y su adolescencia.

Dejo por acá, había pensado alguna cosa más para decir, pero prefiero que ustedes formulen las preguntas que se les hayan ocurrido. Muchas gracias

Aplausos

Puesta en común:

Estudiante. A mí me gustaría que en una especie de síntesis, manifestaran, qué solución se le podría dar a un menor cuando comete un delito, porque se ha dicho, pero concretamente en la práctica, que se debería hacer.

Dra. Malet. Uno de los puntos que me parece muy importante, es la proporcionalidad entre la infracción y la medida, lo que además está en la Convención y en la ley. Es decir, no se puede –conforme a la teoría del delito– en función de la culpabilidad, imponer medidas más severas para que sean ejemplarizantes. Si cometió un delito de poca monta, no se debe para que los demás no cometan delito, sancionarlo con una medida de mayor dureza. Es lo que se conoce como prevención general en defensa de la sociedad: para que otros no cometan delito, a éste se lo sanciona severamente. La idea es que la base, tiene que ser la sanción en función del hecho, y cumplir otra de las metas consagradas en el texto legal, que la privación de libertad resulte realmente la última medida a disponer. Se debe aplicar las medidas alternativas a la privación de libertad, y eso está bien en el Código de la Niñez, donde hay un elenco importante de esas medidas alternativas. Ya el nombre es una trampa, porque debería decirse al revés, para que efectivamente aparezcan como medidas principales: la libertad asistida, los servicios a la comunidad, etc. Toda privación de libertad implica sumir en la cultura de la prisionización, y más aún en la calidad de privación de libertad del INAU con los vicios que se han generado y se arrastran desde hace varios años.

Estudiante. Respecto a lo que se decía de la cultura de la prisionización, personalmente creo que el INAU tiene un Plan de Estudios que ya empieza mal, se dicta en la antigua cárcel de mujeres, ya de por sí eso está dando un mal inicio. Eso como que los hace verlos como que son menos, y les está dando una cultura de prisionización, como que les está indicando el destino adonde van.

Dra. Malet. La institucionalización total es siempre negativa, en los hospitales, en los manicomios, en la educación en instituciones que los tienen todo el año, y salen en vacaciones. La institucionalización total tiene poco positivo, y sólo para evitar el mal mayor de la desprotección total, sin nadie en el afuera que pueda servirle de apoyo.

Estudiante. También para menores infractores, mi madre es docente de allí, y los menores están esposados en las clases.

Dra. Malet. Dónde dijiste que es eso.

Estudiante. En la ex cárcel de mujeres. Como que ya desde el inicio, les estás dando una cultura.

Dra. Malet. Es muy difícil hacer planes educativos en la institucionalización que sean integrativos a la sociedad. Se los debería mandar a la escuela y al liceo, pero sucede que a menudo la escuela y el liceo son ámbitos de exclusión e incluso se generan en esos ámbitos, situaciones para las que los propios docentes no están preparados para enfrentar.

Dr. Luis Morás. Quiero hacer un pequeño aporte, normalmente se habla de los planes re educativos, re socializadores, y se tiende a ver el plan, y las características del infractor. Pero pocas veces se tiene en cuenta la sociedad en la cual se desarrolla ese infractor y ese plan. Si la persona debido al incremento de la desconfianza inter personal, si los jóvenes empiezan a adoptar, crecientemente la forma del sospechoso, es imposible integrarse, re integrarse, re socializarse por bueno que sea el plan, en una sociedad que no los quiere. Entonces, es el mecanismo de la exclusión permanente, para la re inserción social, es fundamental el incremento del capital social, el capital social es muchas cosas, pero básicamente, por sentido común, es aquella red de relaciones, de soportes que nos dan un lugar en la sociedad. Si hay un fenómeno de segmentación, donde las personas de determinado barrio no tienen contacto con las personas del otro barrio, eso naturalmente se dio, de que hayan servicios segmentados, pero si a las personas que viven en determinado barrio, no quiere además, tener contacto con la otra persona, por mejor que sea el plan de re educación, por bueno que sea el educador, por la calidad técnica que tengan los jueces, los fiscales, en determinar el perfil de la persona infractora, y dar en la tecla con la medida, si esta parte de la sociedad se decidió a hacer muros, en vez de puentes, estamos fritos, no hay plan que funcione.

Estudiante. Por ejemplo en el interior, están las oficinas de INAU que funcionan diferente, allá se los manda a estudiar, van a la escuela, van al liceo, en Colonia. A mí me gusta colaborar, pero creo que falta tener gente capacitada, y además está el factor, de la sociedad, la sociedad no los quiere. Cuando van a la escuela, los miran distintos. No sé, pero creo que habría que implementar un sistema distinto, porque los chicos sienten ese rechazo. Tal vez acá la situación es un poco distinta.

Dra. Malet. Unas palabras sobre el interior. No se los llegué a decir, pero en realidad, otro de nuestros defectos cuando hacemos leyes, es que las hacemos centradas en Montevideo. Así, estas normas del Código de la Niñez son pensadas para la capital. El Juez especializado en adolescentes, y el Fiscal de Menores, existimos sólo en Montevideo, en el interior se mezclan competencias, y los mismos operadores conjugan la resolución de los conflictos de adolescentes con la resolución de la situación de los adultos, con la agravante especial, para cuando se priva de li-

bertad a aquéllos, de que se los exilia de su departamento, ya que se los trae a Canelones, a la Colonia Berro, donde la posibilidad del contacto con la familia, se hace mucho más difícil. Además, los jueces en el interior a menudo son más severos por la presión del ambiente, y les cuesta mantener la privación de libertad como ultima ratio. Por lo tanto hay varios factores que perjudican al infractor en el interior; pero también hay otros que son positivos, como el hecho de que se logra formar redes de ayuda social, con un vínculo más inmediato.

Estudiante. Aparte, yo ahora estoy viviendo en Montevideo, tengo una hija liceal, de 17 años, que le tiene miedo a todo, no quiere salir a la calle, está aterrorizada. Pero no es tan así, ella ve pasar un nene de doce o trece años, y se asusta, está aterrorizada, no sé que voy a hacer cuando empiece la Facultad, será porque nosotros venimos del campo, realmente, no sé que voy a hacer.

Estudiante. Yo pienso que en los expedientes, sobre todo, habría que hacer mucho más énfasis en el equipo multi disciplinario social, el llamado ETAD. No comparto que se apliquen medidas socio educativas al estilo del Derecho Penal, o sea, tratando de demostrar que las infracciones que cometen los menores, son delitos, delitos previstos por la ley penal. Pienso que hay que apuntar más a la educación, y a los informes socio educativos o sea los informes del equipo social, y contemplar, en cada informe, de cada menor, su vida familiar, sus deficiencias de aprendizaje, todo lo relacionado con la parte social, por ejemplo, si está consumiendo pasta base, o sea que tendría que ser la aplicación de la medida socio educativa más acorde con una visión social del problema. Contemplar cada situación, en el expediente, en forma individual, y aplicar una medida socio educativa acorde al perfil del joven, puede haber sido una tentativa de rapiña, co participación, pero puede surgir del expediente, que ese chico tenga un problema de dislexia, que no terminó la escuela, que tu lo ves, es un adolescente corpulento, parece un hombre, adulto, pero tiene un cerebro pequeño, o sea, víctima de la agresividad, y de las circunstancias siendo producto de sus circunstancias sociales, deficiencias de toda naturaleza, lo más simple como lo nutricional, etc. Pienso que el perfil a nivel de un fiscal no tiene que ser con un perfil represivo, sino más bien tratando de contemplar caso por caso, con las garantías del debido proceso, comparto las normas del Código de la Niñez, pero no comparto esa asimilación que se hace con que las infracciones son delitos conformes a la ley penal, porque creo que habría que matizar un poco con los informes sociales, y atender más a las diferencias

Dra. Malet. Queda muy clara su posición.

Estudiante. Creo que tanto en los menores, como en los adultos, antes que la condena que da el Juez, hay una condena social. Entonces, creo que en esa condena social, hay un papel importante de los medios de comunicación sobre el resto de la sociedad. Me parece que teniendo en cuenta las encuestas, se prende una televisión, mira la crónica roja, se queda alarmado, por lo que pienso que la influencia es exorbitante.

Dra. Malet. Con respecto a los operadores, me parece que hay una ventaja en el hecho de actuar en la capital. Porque favorece el anonimato y no sienten la misma presión los que operan en Montevideo, que los del interior. Pero jueces, fiscales, y defensores de todo el país tienen que decidir conforme a Derecho, y aunque se diga que los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra, si no están probados los delitos, el autor, y la relación entre la persona imputada y la comisión del hecho, no se debe condenar. Es un principio del Estado de Derecho, que no se condene a alguien cuando se dude sobre su culpabilidad, debiendo exigirse la plena prueba. Por supuesto que los medios de comunicación ayudan a la exageración con relación a la violencia, que

existe en nuestra sociedad que en sí es violenta. Sucede también, que los propios medios de comunicación la incrementan, porque los conflictos que se plantean en las seriales, las películas, no se resuelven por medio de la argumentación convenciendo unos a otros, sino a través del golpe o de las balas. Nos dan la solución de los problemas a través de la violencia, y después se quiere que se aprenda a solucionar los problemas, sin violencia. Es un contrasentido.

Dr. Morás. La relación medios – seguridad daría para mucho rato, hay dos cosas, El País.com.uy, página web está un informe de qué pasa con los jóvenes, está vigente, no lo traje, pero hoy lo imprimí. Dice, casi textualmente, qué pasa con los jóvenes, los jóvenes y los problemas están cada vez más ligados, delincuencia juvenil, violencia en los liceos, motines en la Colonia Berro. Faltó Cris Namud nada más, nos privó de un título mundial nada más ni nada menos esta joven.

Pero en realidad, es un cambalache, Discépolo, no tiene nada que ver la delincuencia juvenil, con la violencia en los liceos, y los motines en la Colonia Berro. Si hay motines en a Colonia Berro, no es por problemas en los jóvenes, sino por la imposibilidad que se tiene desde hace décadas, ya cuando éramos la Suiza de América, ya teníamos la Guinea Ecuatorial adentro, en el tema de los menores. En la década del 50 se decía que los Reformatorios, son deformatorios, porque las condiciones de vida, eran pésimas, en la década del 50.. O sea, hay una responsabilidad, porque se están mezclando los tantos, en forma grosera.

Hay una mala construcción, no creo que sean perversos, son ignorantes, o sea, no hay periodismo de investigación, porque sale muy caro, mucho más fácil poner los micrófonos, poner la cámara, y mostrar a cuatro señoras alarmadas. Cuando no hay material, mostrar, como mostró Canal 4, que casi, casi asaltaron una farmacia. En ningún país del mundo se ven estas cosas, se muestran gente secuestrada, gente degollada, cosas terribles, ese día, se ve que salió el móvil, no encontró nada, y entrevistaron a una farmacia que CASI, CASI fue asaltada.

Creo que también, y es un tema de campaña electoral, y es un tema de comunicación, asimilar irresponsabilidad de los menores con la pretendida solución de la rebaja de la edad de imputabilidad penal. Creo que lo que mostró la Dra. Malet, es que los jóvenes no son irresponsables de las infracciones, no son impunes, sino que están sometidos a un Derecho Penal juvenil, que tiene sus diferencias, pero no son bajo ningún punto de vista, irresponsables, e impunes, sino simplemente tienen una diferencia. Porque eso es algo que muestran los medios de comunicación, vamos a terminar con la impunidad, con la irresponsabilidad, y los menores están sometidos a responsabilidad. Eso es claro, ahí ya hay un manejo totalmente distorsionado de la pretendida solución para el tema de los menores, que siguen siendo 200, cuidado, siguen siendo 200 como eran quince años atrás, es la misma cantidad.

Estudiante. Quería comentar un poco lo que usted había dicho de la esquizofrenia en la que está la sociedad uruguaya como se relaciona desde mi punto de vista, con las políticas en todos los sectores y los medios de comunicación, en el sentido de que en cualquier campaña se escucha hablar de baja de imputabilidad, porque los menores pueden hacer cualquier cosa, porque no les pasa nada, esa es la bandera de todos, pero desde el mismo sector se escucha hablar de crear un nuevo hogar para los menores infractores, donde se les de contención, y demás entonces como que se contradicen en su propio discurso. Ya tenemos hogares para menores infractores, pero estas cosas se dejan de lado, porque alarmar, hace marketing.

Dr. Morás. Para mí a los medios de comunicación habría que aplicarles la justicia por mano propia, es el único caso que justifico la justicia por mano propia, con el control remoto, aclaro.

Estudiante. Por qué al momento de juzgar a un menor que cometió un delito, se tiene más en cuenta el derecho del niño o del adolescente, que el de la víctima.

Dra. Malet. Un tema recurrente hoy en Derecho Penal, es la percepción de que se expropia el conflicto a la víctima, perdiendo el derecho a la reparación. La idea de la composición, la de poner uno frente al otro, desaparece con el derecho penal público. Por eso hay toda una línea del derecho criminal que propone que también se tome en cuenta los derechos de la víctima. Pero esto no implica deducir que con la atención a la víctima, deba perderse la dignidad del ser humano victimario. En la legislación penal nacional, casi no aparece la víctima. Con todo, hay algún artículo en el Código de la Niñez, el art. 83, por ejemplo, que abre una puerta a la composición, a la mediación, y busca juntar una figura con la otra para tratar de solucionar el conflicto planteado entre las partes. Lo que me parece que deberíamos tener claro es que no se protegen los derechos de la víctima, disminuyendo los del victimario.